

## AREA DE PRESIDENCIA

	DENOMINAC	GRUPO	NIVEL	ESCALA	SUBESC	C.E.
1	Aux.Admo.Pública	C2	18	A.Especial	Técnica	397,33
2	Auxiliares Admo.	C2	15	A.General	Admva.	330,84

## AREA DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

	DENOMINAC	GRUPO	NIVEL	ESCALA	SUBESC	C.E.
1	Oficial Mayor	A1	25	H.Nacional	Secr/Interv.	888,02
1	Coord. de Area	C1	21	A.General	Admva.	472,07
1	Administrativos	C1	19	A.General	Admva.	348,92
3	Auxiliares Admo.	C2	15	A.General	Admva.	330,84

## AREA DE INFORMACIÓN Y CONSEJERÍA

	DENOMINAC	GRUPO	NIVEL	ESCALA	SUBESC	C.E.
1	Conserje	E	14	A.General	Subalterna	345,30
1	Ordenanzas	E	13	A.General	Subalterna	330,84

## AREA DE SERVICIOS AUXILIARES

	DENOMINAC	GRUPO	NIVEL	ESCALA	SUBESC	C.E.
8	Servicios Múltiples	E	12	A.Especial	S.Especiales	362,18

## AREA DE SEGURIDAD CIUDADANA

	DENOMINAC	GRUPO	NIVEL	ESCALA	SUBESC	C.E.
1	Subinspector	A2	23	Ejecutiva	S.Especiales	915,75
5	Oficial	C1	17	Básica	S.Especiales	560,94
29	Policía	C1	15	Básica	S.Especiales	444,35
1	Policía	C1	17	Básica	S.Especiales	444,35

## PERSONAL EVENTUAL

	DENOMINAC	GRUPO	NIVEL	ESCALA	SUBESC	C.E.
1	Asesora Gab Comunicación			Eventual		
1	Asosora Area Urb. Y Med.Amb.			Eventual		

## LABORALES FIJOS

DENOMINAC	Nº	TITULO EXIGIDO	COMPL. CATEGORIA
<b>BIENESTAR SOCIAL</b>			
Asistente Social	1	Diplomado Trabajo Social	1005,08
<b>BIBLIOTECA Y ARCHIVO</b>			
Advo. de Biblioteca y Archivo	1	F.P. 2º Administrativo	770,35
Auxiliar Biblioteca y Archivo	1	Graduado Escolar	661,56
<b>TURISMO</b>			
Advo. de Turismo	1	F.P. 2º Administrativo	770,35
Auxiliar de Turismo	1	Graduado Escolar	661,56
<b>JUVENTUD</b>			
Animador Juvenil	1	F.P. 2º Administrativo	661,56
<b>CINE</b>			
Operario de Cine y Serv. Gnrls.	1	Certificado Escolaridad	647,70
<b>DEPORTES</b>			
Monitores Deportivos	2	Graduado Escolar	649,51
<b>SERV. LIMPIEZA</b>			
Limpiadoras	3	Estudios Primarios	561,24
<b>GUARDERIA</b>			
Diplomado magisterio	1	Diplomado magisterio	956,87
Tecnico Jardín Infancia	1	Tecn. Jardín Infancia	752,27
<b>URBANISMO</b>			
Arquitecto	1	Arquitectura superior	1423,29
Arquitecto Técnico	3	Arquitectura Técnica	1005,08
Delineante Municipal	1	F.P. 2º Delineación	770,35

Vejer de la Frontera. 6/03/2017. EL ALCALDE. Fdo.- José Ortiz Galván  
Nº 28.830

**RECTIFICACION**

En el anuncio número 25.186/17, publicado en el B.O.P. nº 68, de fecha 11 de abril de 2017, página 4, perteneciente al Ayuntamiento de Cádiz, Instituto de Fomento, Empleo y Formación, relativo a la aprobación de las bases reguladoras para la concesión de ayudas reembolsables a la creación y consolidación empresarial en la ciudad de Cádiz, Donde dice:

LÍNEA 1:	
a) Grado de innovación y potencial empresarial del proyecto conforme al sector de actividad y forma jurídica elegida. Hasta 35 puntos	
GRADO DE INNOVACIÓN Y POTENCIAL EMPRESARIAL DEL PROYECTO	HASTA 35 PUNTOS
-SECTOR DE ACTIVIDAD	Hasta 25 puntos
Innovación social-Energías limpias, tratamiento de residuos, reciclaje, protección del medio ambiente, construcción, mantenimiento de edificios, servicios ecológicos	25 puntos
Nuevas tecnologías, desarrollo tecnológico	20 puntos
Turismo, cultura, patrimonio, ocio	15 puntos
Comercio-Hostelería	10 puntos
Otros: Resto de actividades	
5 puntos	
-FORMA JURÍDICA ELEGIDA	
Hasta 10 puntos	
Economía social: Cooperativas, Sociedades Laborales, empresas de inserción, centros especiales de empleo	
10 puntos	
Resto de sociedades mercantiles	
7 puntos	
Empresario individual (Autónomo)	
5 puntos	

Debe decir:

LÍNEA 1:	
a) Grado de innovación y potencial empresarial del proyecto conforme al sector de actividad y forma jurídica elegida. Hasta 35 puntos	
GRADO DE INNOVACIÓN Y POTENCIAL EMPRESARIAL DEL PROYECTO	HASTA 35 PUNTOS
-SECTOR DE ACTIVIDAD	Hasta 25 puntos
Innovación social-Energías limpias, tratamiento de residuos, reciclaje, protección del medio ambiente, construcción, mantenimiento de edificios, servicios ecológicos	25 puntos
Nuevas tecnologías, desarrollo tecnológico	20 puntos
Turismo, cultura, patrimonio, ocio	15 puntos
Comercio-Hostelería	10 puntos
Otros: Resto de actividades	5 puntos
-FORMA JURÍDICA ELEGIDA	Hasta 10 puntos
Economía social: Cooperativas, Sociedades Laborales, empresas de inserción, centros especiales de empleo	10 puntos
Resto de sociedades mercantiles	7 puntos
Empresario individual (Autónomo)	5 puntos

Donde dice:

LÍNEA 1:	
d) Empleo a generar con la ejecución del proyecto. Hasta 10 puntos	
EMPLEO A GENERAR (INDEPENDIENTE DE LOS PUESTOS DE TRABAJO DE LOS PROMOTORES)	HASTA 10 PUNTOS
.../....	
CARACTERÍSTICA DE LAS PERSONAS A CONTRATAR	5 puntos

Debe decir:

LÍNEA 1:	
d) Empleo a generar con la ejecución del proyecto. Hasta 10 puntos	
EMPLEO A GENERAR (INDEPENDIENTE DE LOS PUESTOS DE TRABAJO DE LOS PROMOTORES)	HASTA 10 PUNTOS
.../....	
CARACTERÍSTICA DE LAS PERSONAS A CONTRATAR	Hasta 5 puntos

Donde dice:

LÍNEA 2:	
d) Empleo a generar con la ejecución del proyecto. Hasta 25 puntos	
EMPLEO DIRECTO A GENERAR CON LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO	HASTA 25 PUNTOS
.../...	
CARACTERÍSTICA DE LAS PERSONAS A CONTRATAR	10 puntos

Debe decir:

LÍNEA 2:	
d) Empleo a generar con la ejecución del proyecto. Hasta 25 puntos	
EMPLEO DIRECTO A GENERAR CON LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO	HASTA 25 PUNTOS

.../...		
CARACTERÍSTICA DE LAS PERSONAS A CONTRATAR	Hasta 10 puntos	

Donde dice:

LÍNEA 2:
e) Tutorización-Participación de entidades en la consolidación empresarial .10 puntos
.../...

ordenadas de mayor a menor puntuación en función de la aplicación de los criterios de valoración establecidos para cada una de las líneas, se procederá a la distribución del crédito previsto en la convocatoria de conformidad con las cuantías establecidas en el artículo 6 hasta agotar la disponibilidad presupuestaria.

Debe decir:

LÍNEA 2:
e) Tutorización-Participación de entidades en la consolidación empresarial .10 puntos
.../...

Una vez evaluadas las solicitudes que cumplan todos los requisitos, y ordenadas de mayor a menor puntuación en función de la aplicación de los criterios de valoración establecidos para cada una de las líneas, se procederá a la distribución del crédito previsto en la convocatoria de conformidad con las cuantías establecidas en el artículo 6 hasta agotar la disponibilidad presupuestaria.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL ALGECIRAS EDICTO

D/Dª Mª CRISTINA AZOFRA ALONSO, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL ÚNICO DE ALGECIRAS.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 467/2015 a instancia de la parte actora D/Dª. MARIA ALFONS RAMOS DIAZ contra MOVICARGA SERVICIOS INTEGRALES SL sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado SENTENCIA de fecha 29-03-17, cuyo FALLO es del tenor literal siguiente:

“FALLO

Que debo estimar y estimo parcialmente la demanda interpuesta por Dª. María Alfonsa Ramos Díaz, defendida y representada por el Letrado D. César Amarilla Avilés, contra la empresa MOVICARGA SERVICIOS INTEGRALES, S.L., con emplazamiento del FOGASA, condenando a la parte demandada a pagar a la trabajadora demandante la cantidad de 11.404,24 euros brutos de conformidad, así como al interés legal del art. 1108 del Código Civil.

Notifíquese la presente resolución a las partes. Esta sentencia no es firme, cabe contra ella RECURSO DE SUPPLICACIÓN (art. 191 Ley Reguladora de la Jurisdicción Social) ante la Sala de lo Social del TSJ de Andalucía con sede en Sevilla, que deberá ser anunciado ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde su notificación, en el modo y forma previstos en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social, art. 194 y 196. Al interponer el recurso, todo el que no tenga la condición de trabajador o causabiente suyo o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, entregará resguardo de haber depositado trescientos euros (300) en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en BANCO SANTANDER (art. 209.1.a) Ley Reguladora de la Jurisdicción Social).

Así lo acuerdo, mando y firmo juzgando en la primera instancia.”

Y para que sirva de notificación al demandado MOVICARGA SERVICIOS INTEGRALES SL actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Algeciras, a treinta de marzo de dos mil diecisiete. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. Fdo.: María Cristina Azofra Alonso.

Nº 26.338

### JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 CADIZ EDICTO

Dª CARMEN YOLANDA TORO VILCHEZ, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 2 DE CADIZ.

HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 541/2015 a instancia de la parte actora Dª. LORENA VEGA CARRASCO contra ELOISA RODRIGUEZ PULIDO sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado RESOLUCION de fecha 31/03/2017 del tenor literal siguiente:

Estimo la demanda de Lorena Vega Carrasco contra Elisa Rodríguez Pulido SE condena a la sra Rodríguez. Pulido a que abone a la demandante :2.037,89 euros, mas otros 522,03; en total:2.559,92 euros.

El Fogasa respondería si hubiese insolvencia provisional pero con topes legales.

Y para que sirva de notificación al demandado ELOISA RODRIGUEZ PULIDO actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En CADIZ, a tres de abril de dos mil diecisiete. LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. Fdo.: Carmen Yolanda Toro Vilchez.

Nº 26.339

### JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 CADIZ EDICTO

D/Dª MARIA DEL CARMEN ROMERO CHAMORRO, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 3 DE CADIZ.

HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 16/2017 a instancia de la parte actora D/Dª. ISABEL GOMES FERNANDEZ contra MARIA DEL CARMEN MALIA JIMENEZ sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado RESOLUCION del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

Se condena a Maria del Carmen Malia Jimenez al abono de una sanción pecuniaria de 180 euros.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de REPOSICIÓN en el plazo de TRES DÍAS hábiles ante este Juzgado de lo Social, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Ilmo/a. Sr./Sra. D./Dña. FRANCISCO DE BORJA DERQUI-TOGORES DE BENITO, MAGISTRADO/JUEZ del JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 3 DE CADIZ. Doy fe. EL MAGISTRADO/JUEZ. LA SECRETARIA.

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo mandado. Doy fe.

“En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal)”.

Y para que sirva de notificación al demandado MARIA DEL CARMEN MALIA JIMENEZ actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En CADIZ, a tres de abril de dos mil diecisiete. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

“En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal)”.

Nº 26.343

### JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 CADIZ EDICTO

D/Dª MARIA DEL CARMEN ROMERO CHAMORRO, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 3 DE CADIZ.

HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 16/2017 a instancia de la parte actora D/Dª. ISABEL GOMES FERNANDEZ contra MARIA DEL CARMEN MALIA JIMENEZ sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado RESOLUCION del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

S.Sª. Ilmo. DIJO: Procedase, sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de la demandada, en cantidad suficiente a cubrir la suma de 4694,55 euros en concepto de principal, más la de 1,300 euros calculadas para intereses y costas, debiéndose guardar en la diligencia, el orden establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil, advirtiéndose al ejecutado, administrador, representante, encargado o tercero, en cuyo poder se encuentren los bienes, de las obligaciones y responsabilidades derivadas del depósito que le incumbirán hasta que se nombre depositario.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Ilmo/a. Sr./Sra. D./Dña. FRANCISCO DE BORJA DERQUI - TOGORES DE BENITO, MAGISTRADO JUEZ TITULAR del JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 3 DE CADIZ. Doy fe.

EL MAGISTRADO JUEZ TITULAR. LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo mandado. Doy fe.

“En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento,